



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 264 -2016-OSINFOR/05.2**

Lima, 21 DIC. 2016

**VISTOS:**

El Memorándum N° 504-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, proponiendo la reconfiguración del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-OSINFOR, para la "Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión y notificación en la Oficina Desconcentrada de Iquitos del OSINFOR" y el Informe Legal N° 218-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

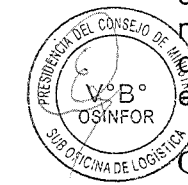
Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación (Formato N° 016-2016), el 20 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente para la "Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión y notificación en la Oficina Desconcentrada de Iquitos del OSINFOR", debiéndose llevar a cabo la tercera convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2016-OSINFOR, por un valor estimado ascendente a S/. 68,396.58 (Sesenta y ocho mil, trescientos noventa y seis y 58/100 Soles);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento";

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone en su primer párrafo que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, conforme al quinto párrafo del artículo 23° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del



Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente”;

Que, asimismo el artículo 24° del citado Reglamento señala quienes se encuentran impedidos de integrar un Comité de Selección;

Que, en el numeral 1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que “El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los Titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 03 de mayo de 2016, se designó a los miembros del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-OSINFOR, para la “Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión y notificación en la Oficina Desconcentrada de Iquitos del OSINFOR”;

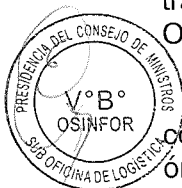


Que, mediante formato de autorización de vacaciones, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, autoriza hacer uso de sus vacaciones a los miembros designados por Resolución Jefatural N° 080-2016-OSINFOR/05.2, titulares: Jesús Alberto Flores Aquino y Elver Amasifuen Balbin, así como suplentes: Ana Luisa Calderón Valenzuela y Richard Antonio Aylas Chuquillanqui;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación; cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad;



Que, mediante memorándum de vistos la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, propone la reconfirmación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-OSINFOR, para la “Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión y notificación en la Oficina Desconcentrada de Iquitos del OSINFOR”, designado mediante Resolución Jefatural N° 080-2016-OSINFOR/05.2;



Que, es función de la Sub Oficina de Logística supervisar los procesos de contratación hasta su culminación de los bienes y servicios requeridos por diversos órganos del OSINFOR, conforme al numeral 35.2 del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;



Que, se prevén los recursos para el ejercicio 2017 para la contratación citada, pudiéndose convocar en el presente año, conforme a lo informado por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 1007-2016-OSINFOR/04.1 y la Previsión Presupuestal N° 027-2016, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto de la reconfirmación del comité de selección materia de análisis;

Que, conforme al literal a) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 002-2016-OSINFOR, publicada el 20 de enero de 2016, se delega en la Jefa (e) de la Oficina de Administración, durante el ejercicio fiscal 2016, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección a ser convocados por el OSINFOR y designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que ejecutarán los procedimientos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 080-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 03 de mayo de 2016, que designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-OSINFOR, para la “Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión y notificación en la Oficina Desconcentrada de Iquitos del OSINFOR”, quedando reconfirmada de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
EDSON REZA POMA	Miembro Titular
LUIS ENRIQUE CAMPOS ZUMAETA	Miembro Titular

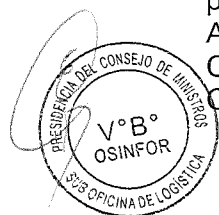
**MIEMBROS SUPLENTE:**

SARA JESSICA VARGAS ROMERO	Presidente Suplente
ERICK FRANZ GUEVARA AGUILAR	Miembro Suplente
JHEREMY SALAZAR LÓPEZ	Miembro Suplente

**ARTÍCULO 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 080-2016-OSINFOR/05.2.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Oficina de Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-OSINFOR, para la “Contratación del suministro de víveres para los trabajos de supervisión y notificación en la Oficina Desconcentrada de Iquitos del OSINFOR”.



**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**ROYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR